

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Y HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA



Conste por el presente documento, el convenio que suscribe de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20190345344, con domicilio fiscal en el Jr. Grau N°115, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica, debidamente representado por el Señor Alcalde Juan Carlos Común Gavilán, identificado con DNI N° 20058446; y de la otra parte por el HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA, con RUC 20600185757, con domicilio fiscal en el Jr. Bolívar N° 421 Distrito de Pampas, provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica, debidamente representada por la Directora Mg. Erika Ochoa Muñoz, identificada con DNI N° 40956892.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL



El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
3. Ley N° 26842, Ley General de Salud
4. Ordenanza Municipal N° 071-2022-CM-MPT
5. Ley N° 23536 Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud
6. Ley N° 27815 Código de Ética de la Función Pública
7. Ley N° 28175 Ley del Empleo Público

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES



1.1 HOSPITAL DE PAMPAS es una institución prestadora de servicios de salud que brinda atención especializada e integral, busca solucionar los problemas de salud de la ciudad que lo requiera. Constituida por un grupo humano que está comprometido en mejorar la salud, respetando la vida y derechos de las personas.



1.2 De la Entidad el Hospital de Pampas-Tayacaja, tiene el objetivo de atender a las personas de escasos recursos con atención médica y hospitalaria, así como promover en la comunidad la salud y la prevención de enfermedades y las jurisdicciones aledañas que acuden al Hospital.

1.2 LA MUNICIPALIDAD Es la organización administrativa de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo entre sus funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud, el control de aseo, higiene y salud en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas escuelas, piscinas y otros lugares públicos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional entre las partes de acuerdo a sus respectivas competencias, que permita implementar estrategias conjuntas en beneficio de la población, en el marco de la declaración de Emergencias Sanitarias.

Objetivos Específicos del presente convenio:

- a) Mejorar la calidad de atención y el cuidado de la salud de la población.
- b) Implementar el certificado que acredite la buena salud de expendio y manipulación de alimentos para consumo.
- c) Brindar local para el traslado de bienes sobrantes, y bienes en desuso del Hospital de Pampas.
- d) Cuando requiera instalaciones el Hospital de pampas deberá en sesión de préstamo sin costo alguno brindar la Municipalidad de las instalaciones para el desempeño sus actividades.

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACION Y DESARROLLO DEL CONVENIO

Para la ejecución del presente convenio se establecerá una comisión de coordinación, integrado por;

- El director del Hospital de Pampas y/o su representante.
- El alcalde de la Municipalidad de Pampas Tayacaja y/o su representante.

La comisión de coordinación se instalará a partir de la fecha de suscripción del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: FINALIDAD DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD Y EL HOSPITAL DE PAMPAS, celebran el presente convenio con el propósito recíproco de interés, para establecer los acuerdos y desarrollar actividades de prevención y detección de enfermedades a los usuarios manipuladores y no manipuladores de alimentos de consumo humano del Distrito de Pampas con la finalidad de evitar la transmisión de enfermedades a través de los alimentos que los comerciantes expendan en el Distrito de Pampas y otros servicios a fines.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción por un periodo de tres (03) años. El ámbito del presente convenio comprende el territorio del Distrito pampas.

CLÁUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para la realización del objetivo del presente convenio entre EL HOSPITAL DE PAMPAS Y LA MUNICIPALIDAD utilizarán los mecanismos de cooperación, que hagan viable su cumplimiento, conforme a los siguientes aportes:

EL HOSPITAL:

1. Realizará las evaluaciones médicas, y procesamiento de la información para remitir el examen médico al administrativo, con un costo médico accesible para la obtención de carnet de sanidad.
2. Realizar campañas de salud de salud a solicitud de la Municipalidad de Pampas Tayacaja.
3. Realizar educación para la salud de los trabajadores de la Municipalidad de Pampas temas de (Lactancia Materna Exclusiva, Seguridad y Salud en el Trabajo, Prevención de enfermedades no transmisibles, prevención del cáncer y otros).
4. Participar en el Comité del Concejo Provincial de Salud promovido por la Municipalidad Provincial de Pampas y otros comités.
5. Capacitar en cuanto a bioseguridad al personal de limpieza de la Municipalidad Provincial de Pampas de Tayacaja.
6. Capacitar al personal de Serenazgo en cuanto a primeros auxilios de la Municipalidad de Pampas de Tayacaja.

7. Realizar las atenciones Médicas Hospitalarias bajo la evaluación de la Asistencia Social del Hospital de Pampas de Tayacaja.

8. Realizar pruebas rápidas y vacunación de COVID19, y otras vacunas para la prevención de enfermedades.

LA MUNICIPALIDAD:

1. Proporcionar ambiente o almacén para guardar los bienes patrimoniales en desuso del Hospital de Pampas de Tayacaja en sesión de préstamo.

2. Proporcionar en costo módico o préstamo las instalaciones de los campos deportivos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

3. Proporcionar los ambientes en sesión de préstamo del auditorio de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

4. Proporcionar carpas para el uso de campañas de salud a la población en general que cuenta esta institución para que el Hospital pueda realizar eventos cuando esta lo requiera.

5. Abastecer con agua potable al Hospital de Pampas en caso de desabastecimiento para los diferentes procedimientos Quirúrgicos y Hospitalarios del nosocomio que presta servicios a la población de la Provincia de Tayacaja.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACION DEL CONVENIO

La Municipalidad Provincial de Tayacaja y el Hospital de Pampas Tayacaja, en cualquier aspecto no previsto en el presente convenio, propondrá las mejoras que correspondan, así como los ajustes y modificaciones que consideren pertinentes, los mismos que serán establecidos de común acuerdo, vía la suscripción de adendas y/o convenios específicos a ser suscritos por los coordinadores designados.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El Hospital de Pampas cuenta con el área de asesoría jurídica quien hace el seguimiento respectivo al presente convenio o su modificación.

La Municipalidad Provincial de Tayacaja deberá respetar el presente convenio para su pleno cumplimiento y el área de asesoría jurídica de la Municipalidad hará el seguimiento del presente convenio o su modificación.

En caso de modificación del convenio será pedido por una de las partes a fin de llegar a un acuerdo.

CLÁUSULA DECIMA: LIBRE ADHESION Y RESOLUCION DEL CONVENIO

El Hospital de Pampas y la Municipalidad Provincial de Tayacaja suscriben el presente convenio de manera libre autónoma sin medir ningún tipo de coacción dolosa que mide sobre las partes, dentro de lo previsto por el inciso 86.3 del artículo 86° del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General. Así mismo las partes podrán poner fin del presente acuerdo de forma unilateral o de mutuo acuerdo, resultando suficiente la remisión de una comunicación escrita a la contraparte, con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendarios, explicando los motivos para poner término a la relación originada por el presente convenio; así mismo el incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio, se deberá requerir por escrito cumplimiento de las obligaciones en un plazo de 15 días hábiles.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio se celebra de común acuerdo, en forma libre seguir las reglas de la buena fe. En ese espíritu las partes celebrantes tratarán de resolver cualquier diferencia de criterios que se pudieran presentar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio, mediante trato directo y el común entendimiento, en caso de surgir las discrepancias estas serán solucionados de manera coordinada.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LOS DOMICILIOS DE LAS PARTES

Cualquier comunicación que deba ser cursado entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte por cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Cualquier modificación del presente convenio se realizará de mutuo acuerdo entre las partes mediante documentos formales cursados entre los funcionarios designados como coordinador a que se refiere la cláusula octava.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RATIFICACION DEL CONVENIO

Las partes deberán conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención. En señal de conformidad de todo lo

expresado, las partes firman el convenio en tres (03) originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo; en la ciudad de Pampas-Tayacaja el día 30 de noviembre del 2022.

 GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA



Mg. Erika Denza Muñoz
MG. ENRIKA DENZA MUÑOZ

DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
PAMPAS TAYACAJA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA



J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

JUAN CARLOS COMÚN GAVILÁN
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

